

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de Marzo de 2018.-  
DECRETO ALC. N°1.139/2018.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, "Fija Normas de Procedimientos Sobre rendición de cuentas", artículo 13, inciso segundo; Ordinario 3049/2017 del Servicio de Salud Iquique, informa Continuidad PRAPS 2018; Decreto Alcaldicio 4993/2017, de fecha 22 de Diciembre de 2017, aprueba Presupuesto de Salud 2018; Convenio de Ejecución "**Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2018**", suscrito con fecha 13 de Marzo de 2018; Acuerdo de Concejo N°50/18 de fecha 02 de Marzo de 2018 del Concejo Municipal que aprueba el mencionado convenio en la Séptima (7°) Sesión Ordinaria del Concejo; Memorando N°783/18 de fecha 15 de Marzo de 2018, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a profesionales que preste servicios en la ejecución del referido Programa; La circunstancia que la Cláusula Décimo Tercera del Convenio ya individualizado establece que las prestaciones se comenzaron a otorgar a partir del 01 de Enero de 2018, con la finalidad de asegurar la continuidad de las atenciones de salud; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1. Regularmente Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detallan a continuación, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "**Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2018**" en las fechas que se indican, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

**I ÍTEM MONTO FIJO:**

Nombre	RUT	Cargo	Valor Mensual	Periodo	
				Inicio	Termino
Claudio Morales Rojas		Kinesiólogo	\$ 922.000.-	01/02/18	30/06/18
Carolina Quintana Hermosilla		Kinesióloga	\$ 922.000.-	01/02/18	30/06/18
Nathalie Varas Espinoza		Terapeuta Ocupacional	\$ 1.055.000.-	01/02/18	30/06/18
Natalia Bustamante Acuña		Terapeuta Ocupacional	\$ 1.055.000.-	01/02/18	30/06/18

**II ÍTEM MONTO VARIABLE:**

Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor por Hora	Máximo horas diarias	Tramo Horario	Periodo	
							Inicio	Termino
Claudio Morales Rojas		Kinesiólogo	Lunes a Viernes	\$ 7.000	3	17:00-20:00	01/01/18	30/06/18
			Sábados	\$ 8.000	6	08:00-14:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000	6	08:00-14:00		

Carolina Quintana Hermosilla	[REDACTED]	Kinesióloga	Lunes a Viernes	\$ 7.000	3	17:00-20:00	01/01/18	30/06/18
			Sábados	\$ 8.000	6	08:00-14:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000	6	08:00-14:00		
Nathalie Varas Espinoza	[REDACTED]	Terapeuta Ocupacional	Lunes a viernes	\$ 7.000	3	17:00-20:00	01/01/18	30/06/18
			Sábados	\$ 8.000	6	08:00-14:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000	6	08:00-14:00		
Natalia Bustamante Acuña	[REDACTED]	Terapeuta Ocupacional	Lunes a Viernes	\$ 7.000	3	17:00-20:00	01/01/18	30/06/18
			Sábados	\$ 8.000	6	08:00-14:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000	6	08:00-14:00		

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.004, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N° 215.21.03.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento, demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

NCC/acs  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal